

CCOO y UGT celebran la aprobación de la reforma laboral

- **Ambos sindicatos expresan su satisfacción por la aprobación del texto de la reforma laboral en el Consejo de Ministros celebrado hoy y esperan que el Real Decreto se convalide por una amplia mayoría parlamentaria.**
- **Con este acuerdo y con la próxima culminación del proceso de subida del SMI hasta el 60% de la media salarial España dará un gran paso adelante para mejorar la calidad del empleo y reducir la temporalidad y se situará a la cabeza de una legislación laboral progresista.**

28 de diciembre de 2021

CCOO y UGT han expresado su satisfacción por el acuerdo alcanzado la pasada semana, tras más de nueve meses de negociaciones, por el que se modifican tanto aspectos centrales de la reforma laboral llevada a cabo por el Partido Popular en 2012, como materias de otras reformas que han devaluado profundamente los derechos laborales y salariales en nuestro país.

Este acuerdo es un hito indiscutible en la historia de nuestro país, porque es un acuerdo pactado, ambicioso y que supone una recuperación nítida y una mejora evidente de derechos laborales de la clase trabajadora.

La reforma está articulada en base a tres elementos fundamentales:

- Recupera los equilibrios y el valor de la negociación colectiva
- Limita la contratación temporal
- Aborda medidas de flexibilidad interna como alternativas a los despidos

El reequilibrio de la negociación colectiva es absolutamente clave para UGT y CCOO. En la reforma laboral de 2012 se puso en cuestión la pervivencia de los convenios colectivos. Si no se llegaba a un acuerdo en un convenio este podría desaparecer. En este momento hemos recuperado la ultraactividad de los convenios colectivos, de la misma manera que hemos revertido la norma por la que los convenios de empresa podían disminuir las condiciones laborales de los trabajadores y, sobre todo, de las trabajadoras. Ya no habrá convenios de empresa por debajo de los convenios sectoriales.

España lleva mucho tiempo siendo el campeón de Europa en temporalidad. Con este acuerdo se elimina el contrato de obra o servicio y se limita la utilización de la temporalidad. El contrato eventual que surge de esta reforma podrá alcanzar los **seis meses prorrogable hasta doce en negociación colectiva**, frente a los cuatro años a los que podía llegar el de obra o servicio.

Los ERTE utilizados durante la pandemia para evitar la destrucción masiva de puestos de trabajo, han supuesto algo inédito en España y es que en la mayor crisis económica conocida, por primera vez no se haya destruido más empleo que lo que caía la economía. CCOO y UGT veníamos reclamando medidas que restringieran el despido, habilitando fórmulas de adaptación temporal de

jornada. Estos planteamientos se recogen en buena parte en el mecanismo RED, que permite la adaptación temporal de la jornada de trabajo, el cobro de una prestación social que no consuma desempleo de las personas trabajadoras a cambio de restricciones en el despido.

En definitiva, para UGT y CCOO este acuerdo consolida un cambio de tendencia en la regulación y la legislación laboral, suponiendo un punto de inflexión después de 20 años ininterrumpidos de reformas lesivas para la clase trabajadora, que los dos sindicatos seguirán profundizando con nuevas reformas y nuevas propuestas en los próximos meses.

Por ello, hacen un llamamiento a la responsabilidad de los partidos políticos, a su altura de miras, para convalidar en el Congreso un acuerdo tan importante, fruto del consenso de unos agentes sociales que han demostrado estar a la altura del papel que la Constitución les otorga.